



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Unidad de Transparencia

Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/844/2021
Exp. CDHCM/UT/450/2021

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

Estimada persona solicitante

Presente

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 3200000045021, donde solicita:

“¿Qué criterios uso la SECTEI para vacunar funcionarios ante el COVID?

Listado de personas adscritas a SECTEI vacunadas ante el COVID. Fechas, unidades de vacunación.

Nombre del o de la responsable o responsables en su caso de enviar listado de personas adscritas a SECTEI para ser sujetos de vacunación ante el COVID

Nombre del o de la responsable o responsables en su caso de cotejar listado de personas adscritas a SECTEI para ser sujetos de vacunación ante el COVID

Listado de personas adscritas a SECTEI NO vacunadas ante el COVID. Criterios de decisión

Nombre de persona o personas que tomaron la decisión de NO vacunar a ciertos funcionarios

Motivo o motivos por los que no se le permitió la vacuna al C. [...]

Motivo por el que el gobierno de la CDMX no vacuno a un funcionario vulnerable.” (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 y 110 fracción VI de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 49 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, se considera oportuno precisar la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de este ente, ya que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es un Organismo Público Autónomo, cuyo objeto legal es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los

órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En este sentido, le comento que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, toda vez que la misma es quien cuenta con la información necesaria para responder debidamente a sus requerimientos. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud mediante la plataforma nacional de transparencia, infomex, ante la Unidad de Transparencia de la instancia referida:

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- **Responsable de la UT:** Xasabana Barbosa Aguilar
- **Ubicación:** Avenida Chapultepec 49 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Teléfonos: 51340770 Ext. 1017
- **Correo Electrónico:** oip-se@educacion.cdmx.gob.mx

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 55 52 29 56 00 extensiones 1752, 2402, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 55 56 36 21 20, página de Internet <http://www.infocdmx.org.mx/>.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable de la Unidad de Transparencia